

NUEVOS TIPOS DE RETENCIÓN APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015, EN LOS PAGOS EFECTUADOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

Medidas **con efecto desde el 1 de enero de 2015** en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes:

Desde la óptica comunitaria, con la finalidad de dar una mayor claridad y favorecer las libertades de circulación recogidas en el Derecho de la Unión Europea, se incluye un nuevo supuesto por el que se permite, a contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, optar por tributar como contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La finalidad de la modificación es favorecer la libre circulación de los ciudadanos dentro de la Unión Europea, y va dirigida a los contribuyentes no residentes con bajos ingresos, a los que se quiere garantizar que puedan disfrutar, al igual que los contribuyentes residentes, de la exención de un determinado importe mínimo de su renta.

Así mismo, se modifican los tipos de retención, que serán:

- **Con carácter general el 24 por 100.**
- *No obstante, el tipo de gravamen será el **20 por ciento** cuando se trate de contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal (básicamente, que se trate de un país no considerado paraíso fiscal, que exista convenio suscrito entre España y ese país para evitar la doble imposición, con cláusula de intercambio de información). Este porcentaje se reducirá al 19 por ciento en el ejercicio 2016.*
- *Si el tercero presenta un certificado de las autoridades fiscales de su país (con el que exista convenio), de que tributa allí, se le aplicará la retención que consta en el convenio (normalmente, exención).*

IRNR 2015 Y 2016

MODIFICACIÓN DE RETENCIONES

(Entrada en vigor el 01/01/2015)

	2014	2015	2016
• Tipo General	24,75%	24%	24%
• Tipo para rentas de residentes en la Unión Europea. Cuando no presente certificado fiscal	24,75%	20%	19%